

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO**  
**BENEDICTO XVI**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS**  
**MUJERES**



**BARRERAS QUE IMPIDEN EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LAS**  
**MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA EN EL CENTRO**  
**EMERGENCIA MUJER OTUZCO – LA LIBERTAD**

Tesis para obtener el grado académico de  
**MAESTRO EN INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS**  
**MUJERES**

**AUTORES**

Br. Redí Piere Burgos Gurreonero

Br. Inda Zelideth Zavaleta Ventura

**ASESORA**

Dra. Sandra Sofía Izquierdo Marín

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Políticas públicas y actuaciones en prevención de la violencia

**TRUJILLO - PERÚ**

**2022**

## **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**Exemo Mons. Dr. Héctor Miguel Cabrejos Vidarte, O.F.M.**

Arzobispo Metropolitano de Trujillo

Fundador y Gran Canciller de la Universidad Católica

de Trujillo Benedicto XVI

**R.P. Fray Dr. Juan José Lydon Mc Hugh, OSA**

Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

**Dra. Silvia Ana Valverde Zavaleta**

Vicerrectora académica

**Dr. Alfredo Rubén Saavedra Rodríguez**

Director de la Escuela de Posgrado

**Dr. Francisco Alejandro Espinoza Polo**

Vicerrector de Investigación

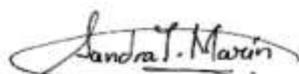
**Mg. José Andrés Cruzado Albarrán**

Secretario General

## CONFORMIDAD DEL ASESOR

Yo, Sandra Sofía Izquierdo Marín con DNI N°. 42796297, en mi calidad de asesora del trabajo de titulación de título "*BARRERAS QUE IMPIDEN EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA EN EL CENTRO EMERGENCIA MUJER OTUZCO - LA LIBERTAD*", desarrollado por los maestrandos Redi Piere Burgos Gurreonero con DNI 43735684 e Inda Zelideth Zavaleta Ventura con DNI 40582894, considero que dicho trabajo de titulación reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, y en lo normativo para la presentación de trabajos de titulación de la Escuela de Posgrado.

Por lo tanto, autorizo la presentación de esta ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por la comisión de clasificación designado por la Escuela de Posgrado.



---

Dra. Sandra Sofía Izquierdo Marín

Asesora y Vocal

## **DEDICATORIA**

A Dios por ponerme las pruebas más difíciles en la vida y por darme a la vez la fortaleza para seguir adelante junto a mis tres hijos: Valeria, Ximena y Ángelo; tesis que la dedico a ellos y a la memoria de su padre Luis Collave Minchola, quien en vida me apoyó para cumplir esta meta.

**Inda Zelideth**

Dedico este logro a la memoria de mi madre Martha Mery Gurreonero Chancán quien fue mi empuje y me recordó que día a día debemos luchar por nuestras metas y nunca rendirnos. También a mi padre Heber Burgos Sánchez, quien me enseñó la importancia de los valores, la integridad, el respeto y servicio a las personas que confían sus problemas para ser orientadas desde nuestra profesión.

**Redi Piere**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos al Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que nos ha permitido realizar nuestro estudio con usuarias del Centro Emergencia Mujer Otuzco y mediante esto comprender con más exactitud la situación por la que atraviesan las mujeres víctimas de violencia de pareja de las zonas rurales de la jurisdicción de la provincia de Otuzco.

Asimismo, un especial agradecimiento a las mujeres participantes de este estudio, que son usuarias del Centro Emergencia Mujer Otuzco – La Libertad quienes se mostraron colaboradoras y dispuestas a brindar la información y a la vez dispusieron de su valioso tiempo para ser entrevistadas y proporcionar la información para hacer realidad este estudio.

También agradecemos a nuestra asesora Dra. Sandra Sofía Izquierdo Marín quien durante el proceso nos brindó su valiosa orientación hasta concluir este estudio.

**Los autores.**

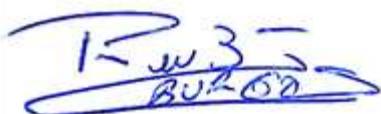
## DECLARATORIA DE LEGITIMIDAD Y AUTORÍA

Nosotros, Redi Piere Burgos Gurreonero con DNI 43735684 e Inda Zelideth Zavaleta Ventura con DNI 40582894, egresados de la Maestría en Intervención en Violencia contra las Mujeres de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, damos fe que hemos seguido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Escuela de Posgrado de la citada Universidad para la elaboración y sustentación de la tesis titulada: “BARRERAS QUE IMPIDEN EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA EN EL CENTRO EMERGENCIA MUJER OTUZCO - LA LIBERTAD”, la que consta de un total de 46 páginas.

Dejamos constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaramos bajo juramento en razón a los requerimientos éticos, que el contenido de dicho documento, corresponde a nuestra autoría respecto a redacción, organización, metodología y diagramación. Asimismo, garantizamos que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo un mínimo porcentaje de omisión involuntaria respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de nuestra entera responsabilidad.

Se declara también que el porcentaje de similitud o coincidencia es de 15 % el cual es aceptado por la Universidad Católica de Trujillo.

Los autores



Redi Piere Burgos Gurreonero

DNI 43735684



Inda Zelideth Zavaleta Ventura

DNI 40582894

## ÍNDICE

<b>AUTORIDADES UNIVERSITARIAS</b> .....	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iv</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>v</b>
<b>DECLARATORIA DE LEGITIMIDAD Y AUTORÍA</b> .....	<b>vi</b>
<b>RESÚMEN</b> .....	<b>viii</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>ix</b>
<b>I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>1</b>
1.1. Problemática e importancia .....	1
1.2. Pregunta orientadora.....	3
1.3. Objetivos .....	3
1.3.1. Objetivo General .....	3
1.3.2. Objetivos Específicos .....	3
1.4. Justificación de la Investigación .....	3
<b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>5</b>
<b>2.1 Antecedentes de la investigación</b> .....	<b>5</b>
2.2. Referencial teórico .....	6
2.3. Referencial conceptual .....	8
<b>III. METODOLOGÍA</b> .....	<b>9</b>
3.1. Tipo de investigación .....	9
3.2. Método de investigación.....	9
3.3. Diseño de investigación.....	9
3.4. Participantes de la investigación.....	10
3.5. Escenario de estudio .....	11
3.6 Técnicas e instrumentos .....	11
3.7. Procesamiento y análisis de la información .....	11
3.8. Ética investigativa y rigor científico .....	12
<b>IV. RESULTADOS</b> .....	<b>14</b>
4.1 Presentación de resultados.....	14
4.2 Análisis y discusión de resultados .....	21
<b>V. CONSIDERACIONES FINALES</b> .....	<b>24</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>25</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	<b>26</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>29</b>

## RESÚMEN

La presente investigación tuvo como objetivo describir el funcionamiento de las barreras geográficas, socioculturales y de género que han enfrentado las mujeres víctimas de violencia de pareja de tipo física y/o psicológicas usuarias del Centro Emergencia Otuzco – La Libertad. El estudio se abordó en base a un enfoque cualitativo de nivel básico, de tipo descriptivo y explicativo, asimismo se hizo uso del método inductivo con diseño fenomenológico. Las participantes han sido ocho mujeres usuarias del Centro Emergencia Mujer Otuzco – La Libertad a quienes se les aplicó una entrevista a profundidad haciendo uso de una guía de entrevista semiestructurada. Los resultados de este estudio nos han permitido conocer cuáles son las principales barreras que dificultaron para que las mujeres que son víctimas de violencia de pareja de la jurisdicción de la provincia de Otuzco no accedan de manera temprana y oportuna a la justicia, siendo los principales obstáculos, los estereotipos de género, el desconocimiento de las leyes e instituciones, el temor a enfrentarse a un entorno familiar machista y la inaccesibilidad geográfica por la lejanía de los caseríos en los que ellas residen.

Palabras clave: Violencia de pareja, barreras socioculturales, barreras geográficas y barreras de género, acceso a la justicia.

## **ABSTRACT**

The objective of this research was to describe the functioning of the geographic, sociocultural and gender barriers that women victims of physical and/or psychological intimate partner violence who have been users of the Otuzco Emergency Center - La Libertad have faced. The study was approached based on a basic level qualitative approach, descriptive and explanatory, also the inductive method with phenomenological design was used. The participants have been eight women users of the Otuzco Women's Emergency Center who were given an in-depth interview using a semi-structured interview guide. The results of this study have allowed us to know what are the main barriers that make it difficult for women in the jurisdiction of the province of Otuzco who are victims of intimate partner violence not to access justice early and in a timely manner, being the main obstacles, gender stereotypes, ignorance of laws and institutions, fear of facing a macho family environment and geographic inaccessibility due to the remoteness of the villages in which they reside.

**Keywords:** Intimate partner violence, sociocultural barriers, geographic barriers and gender barriers, access to justice.

## **I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Problematicación e importancia**

A nivel nacional e internacional se observa que las mujeres víctimas de violencia en cualesquiera de sus modalidades ejercidas por su pareja presentan problemas que les impide acceder a la justicia debido a su cultura, sus bajos recursos económicos y cognitivos, la distancia geográfica, los operadores de justicia que normalizan y dejan impune los hechos de violencia generando que las mujeres se sientan minimizadas y con temor a denunciar los hechos de violencia ejercidos por su pareja. Defensoría del Pueblo (2018).

Tello y Calderón (2019) señalan que las barreras culturales lo constituyen el no reconocer a la población indígena, la escasa relación entre las comunidades y las instituciones para la administración de la justicia. Además, se considera que existen barreras en el idioma por la ausencia de especialistas en traducción y la ausencia de defensores públicos que atiendan ante la diversidad cultural. Del mismo modo, señalan que las barreras de género se encuentran relacionadas a la discriminación que viven las mujeres porque se ven limitadas a ejercer sus derechos esenciales, siendo los estereotipos e idiosincrasia machista las que predominan en la sociedad (pp. 20).

El Perú, es un país pluricultural, con profundos rasgos androgénicos machistas, en donde existen servidores de justicia que minimizan los hechos de violencia que sufren las mujeres de las zonas rurales siendo que acuden a las rondas campesinas en busca justicia. También las mujeres, se ven limitadas por su lejanía, su ubicación geográfica accidentada, escasos recursos cognitivos, los mismos que dificultan que las autoridades puedan intervenir de forma oportuna ante la violencia. Los indicadores emocionales y la influencia de una red familiar que no es idónea con marcados estereotipos de género también tienen gran influencia generando que la mujer víctima de violencia se retracte y abandonen sus denuncias.

Asimismo, se observa que las rondas campesinas en las comunidades rurales quienes tienen una actitud machista tratan de impedir que las señoras que son violentadas por su pareja no accedan a la justicia, a pesar de ello le castigan para hacerlas creer que ellas deberían estar subordinadas a su pareja y no deben denunciar los hechos de violencia, estas formas de ejercer justicia generan que las agraviadas se sientan amenazadas por la manipulación y chantaje de su pareja, sus familiares y autoridades de su comunidad.

Los autores Tello y Calderón (2019) definen que las barreras son dificultades que obstaculizan la ejecución de una acción, el no poder gozar y ejercer plenamente los derechos de forma adecuada. Refieren que estas perturban, primordialmente, a las personas estado de vulnerabilidad siendo las mujeres las que forman parte de este grupo y demás población que se considera vulnerable (p. 19).

La realidad en la provincia de Otuzco es que las usuarias del Centro Emergencia Mujer se vieron presionadas por su familia para retomar la relación, siendo minimizadas cuando acudieron a buscar justicia en las rondas campesinas y a la vez fueron manipuladas por su pareja quien utilizó el chantaje evitando que ellas decidan interponer una denuncia, sumándose a esto la lejanía de las comunidades en donde residen dificultando para que acudan hacia los operadores de justicia como Comisaría, Poder Judicial y Ministerio Público, el no poder iniciar un tratamiento psicológico para mejorar su autoestima y optar por nuevos proyectos de vida haciendo uso de sus potencialidades. Los medios de transporte y comunicación también fueron de gran importancia, dado que en la zona son escasos en cuanto a su acceso y su total funcionamiento debido que todas las comunidades no cuentan con señal telefónica y gran parte de las familias no acceden a radio y televisión. Estas barreras generaron inicialmente que las agraviadas retomaran la relación con los denunciados siendo casos de riesgo severo que podrían haber terminado en feminicidio.

Poder acceder a la justicia es un derecho primordial lo cual no sólo implica el poner en conocimiento de una autoridad los hechos de violencia física y/o psicológica sino también el tener una sanción del hecho y se repare el derecho vulnerado. En la mayoría de casos por violencia de pareja en la provincia de Otuzco, terminan archivándose o con una reparación civil que no compensa siquiera los gastos de traslado y medicina de la víctima, la mayoría de los casos afectan también a los hijos menores, pero poco es tomado como agravante para sancionar de forma compensatoria al daño generado.

En Otuzco las agraviadas afrontaron barreras geográficas, socioculturales y de género, situación que generó que decidan denunciar después de un proceso evolutivo de violencia, es decir cuando los episodios de violencia se incrementaron en frecuencia e intensidad.

Con esta investigación se buscó comprender cómo funcionan las barreras que obstaculizan acceder a la justicia y que tienen mayor presencia en la realidad de la provincia

de Otuzco, específicamente en las mujeres que han decidido denunciar y acudir al Centro Emergencia Mujer Otuzco con el objetivo de encontrar justicia, empoderarse y hacer valer sus derechos.

Según las cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019) muestran que el 63,2% de las mujeres que se encuentran en las edades de 15 a 49 fueron víctimas de violencia por parte de la pareja en un instante de su existencia; 58,9% sufrieron violencia psicológica, 30,7% violencia física y 6,8% violencia sexual. El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, brindó atención a 133 mil 697 víctimas de violencia familiar y sexual en el año 2018 (p. 7).

## **1.2. Pregunta orientadora**

¿Cuáles son las barreras en el acceso a la justicia que presentan las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo General**

Comprender las barreras en el acceso a la justicia, en las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

Describir las barreras geográficas en el acceso a la justicia en las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad.

Describir las barreras socioculturales en el acceso a la justicia en las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad.

Describir las barreras de género en el acceso a la justicia en las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad.

## **1.4. Justificación de la Investigación**

Acceder a la justicia es uno de los derechos que poseen los seres humanos y está consignado en normativas nacionales e internacionales. La presente investigación ha estudiado un problema social que afecta a un importante sector de la población, que son las

usuarias que residen en el ámbito rural y que han denunciado hechos de violencia física y psicológica en su agravio por parte de su pareja.

Referente a este tema, las investigaciones se han centrado en estudiar la situación de las señoras que han sufrido episodios violentos y las limitaciones que éstas presentan para conseguir justicia, siendo específicamente estudios en las instituciones que ejecutan las leyes. (Azabache Severino, 2018).

Asimismo, las investigaciones referentes a este tema se han centrado en estudiar el problema a nivel legal o judicial, desde un ámbito institucional y dirigido a un grupo específico como son las mujeres pobres y no se han centrado en estudiar qué obstáculos las impiden denunciar hechos de violencia en el entorno familiar y comunitario. (Peralta y Torrel, 2020).

Así también, esta investigación consistió en comprender el funcionamiento de las barreras geográficas, socioculturales y barreras de género para que las usuarias que viven en el campo puedan denunciar hechos de violencia en su agravio por parte de su pareja y de esta manera aportar al conocimiento científico y teórico.

Los resultados de esta investigación ayudaron a comprender el funcionamiento de las barreras para que las mujeres accedan a la justicia y buscar estrategias en la atención y prevención de los hechos de violencia que sufren las mujeres en las comunidades rurales que comprenden la jurisdicción del Centro Emergencia Mujer Otuzco, así como en la región y el país.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **2. 1 Antecedentes de la investigación**

Peralta Vergara y Torrel Jave (2020) realizaron una investigación exploratoria con enfoque cualitativo titulada “Barreras que limitan el acceso a la justicia, en las mujeres pobres, víctimas de violencia familiar en el distrito de Namora” con el objetivo de documentar ciertas experiencias de mujeres en situación de pobreza, que han sufrido violencia por parte de su pareja y poder entender cuáles son los obstáculos que no les permiten denunciar. El diseño de investigación es no experimental, con una muestra no probabilística en donde se entrevistó a 10 mujeres que interpusieron denuncia por hechos de violencia en su agravio en la comisaría del distrito en la región Ucayali. Los resultados obtenidos fueron que las barreras institucionales y las barreras económicas las impiden acceder a la justicia a las agraviadas en el distrito antes mencionado.

Azabache Severino (2018), realizó una investigación titulada “Las barreras de acceso a la justicia y su repercusión en el número de casos de violencia contra la mujer en el distrito de Pariñas registrados en el Centro Emergencia Mujer Talara periodo enero-agosto 2018” el diseño fue descriptivo correlacional, de carácter cuantitativo y cualitativo, cuyo objetivo era establecer qué consecuencias trajeron los obstáculos que impidieron acudir a las agraviadas acceder a la Ley. Aplicó un muestreo probabilístico de 379 mujeres que oscilaban entre las edades de 18 a 59 años. Dentro de los resultados se encontraron que los principales obstáculos al acceso a la justicia en la zona fueron: barreras económicas, barreras informativas, barreras culturales, barreras emocionales, barreras institucionales; que impedían que las mujeres denuncien hechos de violencia y/o recurran a las instituciones operadoras de justicia.

Torres Villavicencio (2016) realizó una investigación cualitativa titulada “Percepciones de mujeres víctimas de violencia frente a la justicia ordinaria y comunal” cuyo objetivo de saber qué es lo que impidió que las mujeres logren denunciar hechos de violencia ante una institución operadora de justicia en Bambamarca departamento de Cajamarca, para lo cual trabajó con 12 mujeres cuyas edades fluctuaron entre 21 y 56 años, elegidas intencionalmente como casos tipo y el diseño que empleó fue cualitativo fenomenológico. En los resultados encontró que las mujeres del área rural se ven obstaculizadas por las autoridades comunitarias como son el juez de paz, teniente

gobernador, la ronda campesina que operan de acuerdo a su idiosincrasia aceptando la violencia dentro de sus costumbres y cultura sin tomar en cuenta las leyes del Estado.

Alfaro Córdova (2015) realizó una investigación titulada “Relación entre la violencia de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Aerija del distrito de Raymondi, Atalaya, Ucayali” para establecer como se relacionan los hechos de violencia que sufren las mujeres de la zona con la administración de justicia a su favor. El diseño fue diseño no experimental, transversal y correlacional. El resultado que obtuvo fue que existía una relación significativa entre violencia y acceso a la justicia encontrando insatisfacción en la población en estudio que no pudo ejercer sus derechos y tener una vida sin violencia.

Santa Cruz (2019) “El acceso a la justicia de las mujeres quechuas víctimas de violencia de género que no acceden a Políticas Sociales en el Municipio de Arani, Estado Plurinacional de Bolivia” realizó una investigación cualitativa teniendo como objetivo explorar como las políticas públicas se ejecutan en la realidad de las mujeres quechuas que sufren violencia de género. Utilizó una muestra de 60 mujeres de 19 a 78 años de edad para ello tuvo que aplicar una entrevista semi estructurada. El resultado que obtuvo al analizar los casos fueron que las mujeres indígenas no pueden decidir de manera autónoma porque que están inmersas en un contexto familiar donde se considera al hombre como único jefe del hogar ante la toma de decisiones.

## **2.2. Referencial teórico**

### **2.2.1 El enfoque de derechos humanos en el acceso a la justicia**

Este enfoque plantea que los derechos humanos de mujeres y hombres, sin importar el género, edad, cultura, nacionalidad o cualquier otra condición son universales, inviolables, intransferibles e irrenunciables, siendo el Estado quien debe responder y protegerlos.

Según el protocolo de atención del Centro Emergencia Mujer (2021), “Este enfoque se basa en el respeto a la dignidad de toda persona, quien por el hecho de ser humano es titular de derechos, siendo el centro de las diversas esferas de acción del Estado. Tiene como principio que mujeres y hombres tienen los mismos derechos y obligaciones y que no se puede tolerar ninguna diferenciación ni objetiva ni razonable relativa al ejercicio de los derechos y goce de oportunidades.” (p. 12).

### **2.2.2. El enfoque de género en el acceso a la justicia**

El protocolo de atención del Centro Emergencia Mujer (2021), señala que “el enfoque de género es una manera de ver la realidad identificando como los hombres y mujeres desempeñan sus roles y tareas en la sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. A su vez implica el reconocimiento de la existencia de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres construidas en función de las diferencias sexuales y que son el origen de la violencia hacia las mujeres.” (p. 12).

### **2.2.3. El enfoque de interculturalidad en el acceso a la justicia**

Según el protocolo de atención del Centro Emergencia Mujer (2021), este enfoque se fundamenta en atender a la posibilidad de diálogo respetuoso entre la diversidad cultural y la atención adecuada de esta diversidad y las relaciones entre los diferentes grupos culturales que se interrelacionan en una comunidad, de tal manera que se logre establecer el respeto mutuo entre hombres y mujeres y la no normalización de la violencia como parte de la misma cultura (p. 13).

Asimismo, Tello y Calderón (2019), señalan que para acceder a la justicia la personas que se encuentran en desventaja son la población en estado de vulnerabilidad como los que pertenecen a los pueblos indígenas, población afrodescendiente, población en situación de pobreza, los escasos servicios de defensa pública, siendo estos que predominan en la administración de justicia quienes también consideran a las mujeres en situación de inferioridad.

Por otro lado, consideran que las barreras de género están relacionadas al no considerar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos como una forma de discriminación. Esto se ve expresado en diferentes conductas machistas y estereotipos que por la idiosincrasia de encuentran arraigados en las mismas mujeres en la sociedad. Al analizar esta situación nos ha permitido comprender que las barreras de género tienen gran influencia al obstaculizar a las mujeres para que logren acceder a la justicia.

## **2.3. Referencial conceptual**

### **Concepto/Categoría 1: Barreras de acceso a la justicia**

#### **Definición conceptual:**

“Son las dificultades que se presentan para que las personas no puedan ejercer sus derechos fundamentales como el acceso a la justicia, siendo la más afectada la población en situación de vulnerabilidad considerando como parte de esta a las mujeres.”. (Tello y Calderón 2019, p 19).

#### **Definición operacional:**

Peralta y Torrel (2020) han estudiado el concepto de barreras, teniendo en cuenta los indicadores tales como barreras institucionales que se han dado en las comisarías en donde las mujeres acudieron a interponer una denuncia por hechos de violencia en su agravio quienes a su vez por su cultura desconocen el procedimiento de las leyes de violencia contra la mujer por parte de los operadores de justicia.

### **Concepto/Categoría 2: Acceso a la justicia**

#### **Definición Conceptual:**

Acceder a la justicia es uno de los derechos humanos fundamentales, esto no sólo implica el poner en conocimiento de una autoridad la transgresión a un derecho sino también el tener una sentencia ejecutoriada que sancione el hecho y repare el derecho vulnerado. (Ureña, 2020).

#### **Definición operacional:**

Ortiz Sánchez (2014) ha estudiado este concepto basándose en categorías siendo los obstáculos sociales, económicos e institucionales, encontrando como resultados que las barreras económicas, el desconocimiento de derechos, las barreras culturales y geográficas, discriminación se manifiestan en los tratos inadecuados que realizan los operadores de justicia, además de la escases e insuficiencia de asesores jurídicos gratuitos en las instituciones públicas.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo de investigación**

La investigación es de tipo básica y según el objetivo de estudio es de tipo descriptiva y explicativa. El enfoque es cualitativo, puesto que se buscó comprender cómo funcionan las barreras cuando las mujeres agraviadas por hechos de violencia de pareja que son usuarias del Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad buscan acceder a la justicia.

Este tipo de investigación se basa en el aspecto interpretativo y se centra en la comprensión del significado de las acciones que realizan las personas y de las instituciones (Hernández y otros, 2014, p. 09)

#### **3.2. Método de investigación**

El método es inductivo. Arteaga (2012) señala que la investigación cualitativa “es inductiva porque su proceso metodológico está encaminado al descubrimiento antes que a la comprobación o verificación” (p. 7).

#### **3.3. Diseño de investigación**

La presente investigación según su objetivo es de tipo descriptiva. No experimental (transeccional o transversal descriptiva). En los diseños no experimentales son estudios en donde no se hace variar de forma intencional en las variables independientes y poder tener efecto en otras variables, lo que se hace en esta investigación es ver los fenómenos tal y como se manifiestan en entorno, para posteriormente examinarlos. (Hernández y otros, 2014, p. 152).

El diseño de esta investigación también es fenomenológico debido a que busca conocer y comprender el contexto personal de la mujer que ha sido víctima de violencia de pareja a través de sus experiencias, percepciones y vivencias ocurridas en determinados momentos. En los diseños fenomenológicos Hernández y otros (2014) señalan que “su propósito principal explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias” (p. 493).

### 3.4. Participantes de la investigación

En esta investigación participaron un total de ocho mujeres usuarias del Centro Emergencia Mujer Otuzco, provincia de Otuzco, departamento La Libertad quienes denunciaron violencia de tipo física y/o psicológica ejercida por parte de su pareja. Según Hernández y otros (2014) en la investigación cualitativa “se involucran a unos cuantos casos porque no se pretende necesariamente generalizar los resultados del estudio, sino analizarlos intensivamente” (p.12).

Su elección fue por conveniencia, cuyos criterios de inclusión y exclusión fueron los siguientes:

#### Criterios de inclusión

- Usuaris quienes se encontraron en las edades de 20 años a más.
- Usuaris que cuenten con denuncia por violencia de tipo física y/o psicológica por parte de su pareja.
- Sexo femenino.
- Deben vivir en la jurisdicción del Centro Emergencia Mujer Otuzco.
- Tener número telefónico activo.
- Tener predisposición y voluntad para participar en el estudio.
- Usuaris con consentimiento informado y autorización respectiva.

#### Criterios de exclusión

- Usuaris menores de 20 años de edad.
- Usuaris que han denunciado otro tipo de violencia.
- Que no viven en la jurisdicción del Centro Emergencia Mujer Otuzco.
- Que no cuenten con número telefónico activo.
- Usuaris que no tienen predisposición para participar de la investigación.

### **3.5. Escenario de estudio**

El escenario de estudio fue la provincia de Otuzco del departamento La Libertad.

### **3.6 Técnicas e instrumentos**

Se utilizó la entrevista a profundidad cuyo instrumento fue la guía de entrevista. La guía constó de 51 preguntas (Anexo 2). Cabe señalar que se realizó una prueba del instrumento a dos personas entre el 15 y 20 de marzo del 2021, lo que permitió realizar algunas modificaciones en algunas preguntas con el objetivo de hacerlas más entendibles para las entrevistadas.

Se realizaron entrevistas a través de llamadas telefónicas las mismas que fueron autorizadas por cada una de las participantes mediante el consentimiento informado. La entrevista permite realizar una conversación fluida con el entrevistado generando un ambiente de confianza y de esta manera poder conocer a profundidad los aspectos de estudio. (Álvarez, 2004, citado en Sucre y Cedeño 2019).

Para la ejecución de esta técnica, se hizo uso de una guía de entrevista, instrumento que fue elaborado para este tipo de participantes y previo a ello se aplicó el consentimiento informado en donde las participantes conocieron la finalidad de la investigación para lo cual firmaron su autorización y se procedió con la recolección de la información.

Según Pérez-Cano y Cesar-Moreno (2019) el consentimiento informado es un proceso preciso el mismo que es importante para la ejecución del estudio y con ello garantizar la protección de la información y del entrevistado. El consentimiento debe ser otorgado de manera voluntaria y consciente por parte de la persona objeto de estudio.

### **3.7. Procesamiento y análisis de la información**

En cuanto se tuvo la autorización del Programa Nacional Aurora para la ejecución de la entrevista la misma que constó de 51 preguntas ANEXO 3 y siendo los investigadores servidores del Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad se hizo uso de las Fichas de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer, en donde se seleccionó a ocho mujeres, a las mismas que se les contactó mediante llamadas

telefónicas. Las entrevistas se realizaron vía telefónica entre el 10 y 20 de mayo del 2021 dado el confinamiento por la expansión del COVID 19 en el Perú y fueron grabadas teniendo una duración aproximada entre 30 minutos a una hora.

Se les explicó a las participantes el objetivo de la investigación con un lenguaje sencillo y se les solicitó su participación voluntaria. Asimismo, se les dio a conocer el proceso de la entrevista y la finalidad de esta, luego autorizaron su participación mediante el consentimiento informado.

Se solicitó la autorización de cada participante para la grabación de la entrevista las mismas que fueron guardadas por los investigadores quienes fueron los únicos que tuvieron acceso a la misma mientras duró el estudio.

Se aplicó una guía de entrevista a través de llamadas telefónicas, estas se hicieron de lunes a viernes a partir de 5:00 pm siendo además en días sábados y domingos, las entrevistas tuvieron una duración aproximada de 30 a 60 minutos.

Las entrevistas fueron desgravadas y transcritas de manera fiel en el programa Word, luego se verificó la fidelidad de la transcripción, posteriormente se procedió a realizar el análisis cualitativo que implicó organizar la información en categorías previas y emergentes, realizar el proceso de codificación, reducir los códigos en categorías temáticas con la finalidad de establecer relaciones entre las categorías.

Posteriormente se estructuró, categorizó y analizó la información obtenida en las entrevistas. Según Sucre y Cedeño (2019), es aquí donde se encuentra el pilar fundamental, que es común para todos los métodos cualitativos, el mismo que se genera a través de categorías, estructurando de manera particular y general, además de contrastar con la teoría.

### **3.8. Ética investigativa y rigor científico**

Referente al aspecto deontológico, se tuvo en cuenta lo que estipula el Código de Ética del psicólogo peruano, se empezó solicitando la autorización y permiso al Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, donde se explicó el propósito de la investigación y el procedimiento durante la aplicación de la entrevista. Se explicó a cada una de las participantes, los objetivos

de la investigación, la administración de la información se manejó en base a los principios de confidencialidad y la participación voluntaria.

Luego, se aplicó el consentimiento informado luego de haberlas explicado verbalmente sobre las consideraciones éticas de la investigación, se entrevistó a cada participante explicándoles que en cualquier momento que lo consideraran pueden desistir de participar de la presente investigación.

Asimismo, se respetó la privacidad en la información que brindaron las participantes, teniendo como principio la confidencialidad en el manejo de datos, los mismos que han sido exclusivamente para fines de estudio.

Además, se tuvo en cuenta no generar algún tipo de riesgo en las participantes durante el proceso de estudio, por lo que se coordinó con las mismas el horario y disposición para la entrevista.

Se les brindó el soporte emocional y se insertó en tratamiento psicológico a quien lo requirió. La investigación no obtuvo ninguna información identificable de las participantes por lo que se garantizó que era anónima.

También permitió conocer la realidad de las usuarias con mayor exactitud, el cual constituye una base para realizar ajustes en la intervención y se propongan acciones que ayuden a mejorar los servicios y abordaje de los operadores de justicia.

Asimismo, culminada la investigación se informó a las participantes sobre los resultados y se entregó un informe final a la institución a la cual ellas pertenecen, con los resultados del estudio.

## **IV. RESULTADOS**

### **4.1 Presentación de resultados**

#### **4.1.1 Caracterización del entorno y de los participantes:**

Se ha realizado un estudio sobre los principales obstáculos que impiden las mujeres que han sido violentadas física y psicológicamente por parte de su pareja que residen en los caseríos ubicados en el área rural de la provincia de Otuzco que corresponde a la jurisdicción del Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad, puedan acceder a la justicia, para lo cual se ha seleccionado y entrevistado a ocho mujeres usuarias de la institución de las edades de 20 años a más, que han denunciado a su pareja por violencia de tipo física y/o psicológica, que vivan en la zona, que tengan número telefónico activo, así como la predisposición y voluntad para participar en el estudio a través del consentimiento informado y autorización personal.

#### **4.1.2 Violencia de pareja**

##### **4.1.2.1 Inicio de la relación de pareja**

Una de las características de las usuarias entrevistadas es que han empezado a convivir a muy tempranas edades con sus parejas.

“Empecé a convivir a los 14 años en la casa de mi suegra, pero un mes no más y luego ya en casa independiente” (Mujer, 47 años).

“Cuando tenía 17 años empecé a convivir con mi pareja en una casa independiente en el caserío Caniac, habremos estado viviendo más o menos un mes bacán y luego empezaron los problemas, yo me daba cuenta que él no me consideraba, me hacía sentir mal, también me hacía lavar la ropa de su tío y eso no me gustaba, porque también me hacía ver los animales de su tío y por ese motivo me pegaba; yo pienso que solo debo atenderlo a mi pareja, como por ejemplo lavarlo, cocinarlo” (Mujer, 21 años).

##### **4.1.2.2 Justificación de la violencia**

Las participantes del estudio justifican los hechos de violencia encubriendo las actitudes y comportamientos del estado en que se encontraba su pareja cuando se suscitaron los hechos de violencia, es decir la reacción violenta cuando se encontraba sobrio y bajo los efectos del alcohol.

“Cuando empezamos a convivir, los primeros meses fue más o menos, luego todo cambió porque a él le gustaba la bebida, me gritaba, me pegaba, en un inicio fue por celos, pero de borracho nomás era así, de sano no” (Mujer, 47 años).

#### **4.1.2.3 Estilos de crianza y desempeño de roles en la familia de origen**

Los estilos de crianza influyeron en los roles que tuvieron que desempeñar las usuarias cuando empezaron a convivir con su pareja.

“Cuando me casé tenía que cocinar, cuidar animales, lavar, hacer almuerzo, él solamente se dedicaba a la chacra, desempeñé otros roles porque en casa de mi mamá era diferente y en la casa de mi suegra también era diferente, en casa de mi mamá nos dividimos las tareas y en casa de mi suegra solamente me dejaban a mí que haga todas las tareas, ósea querían que lo haga yo sola, mi esposo me pegaba me golpeaba, porque yo le reclamaba que hacía todo el trabajo en la casa y no me apoyaba por eso empezó los problemas” (Mujer, 28 años).

#### **4.1.3 Acceso a la justicia**

##### **4.1.3.1 Influencia de la familia**

Se encontró que en las entrevistadas la familia del entorno han intercedido e influido en la reconciliación en la pareja ante el suceso de hechos de violencia ocasionando que las mujeres continúen siendo víctimas durante varios años y no puedan acceder a la justicia.

“Yo me fui a la casa de mi tía cuando mi pareja me golpeó todo mi cuerpo, en ese tiempo él fue a poner una denuncia por abandono de hogar en el juez de paz de San Ignacio y éste le dijo que era mejor que él vaya a buscarme a la casa de mi tía y que prometa que se va a portar bien en adelante, que arregle con ellos que ya no lo va a volver a hacer, por eso él llegó hasta la casa de mi tía y dijo: ella ya no quiere estar conmigo pero yo vengo a verlos a ustedes, mis tíos nuevamente me rogaron, me dijeron dice que ya va a cambiar y que se va a portar bien, yo me fui en contra de mi gusto, porque casi no quería ya irme de nuevo con él” (Mujer, 52 años).

“Fue por mi niña que tuve y por mi tío, que me dijo: hija es el padre de tus hijos, no debes dejarlo y si lo vuelve hacer ahí nadie te va a obligar que regreses con él. Me amisté en varias ocasiones, él influía con su familia, con sus tíos y con sus abuelos, ellos hablaban con mi papá y mi mamá, prometían que él ya no iba a pelear y cuando yo quería decir algo él me

amenazaba, por eso tomé la decisión de separarme. Cada vez la violencia era más fuerte el día que quería nos daba la plata y cuando no, no cada vez era peor” (Mujer, 28 años).

#### **4.1.3.2 Limitación económica para trasladarse**

La dependencia económica de las víctimas en algunos casos también limita el acceso para acudir a las diligencias programadas por la fiscalía y el juzgado de la provincia de Otuzco.

“A veces me detuve por el dinero, pero hice los modos posibles y traté de venir y a veces mis hermanos me llevaban en su moto desde el caserío Tres Cerros hasta Otuzco” (Mujer, 28 años).

#### **4.1.3.3 Normalización de los hechos de violencia**

La toma de una decisión para denunciar se llevó a cabo después de un proceso evolutivo de los hechos de violencia.

“Mi papá y mi mamá, en un inicio ellos no sabían, pero una vez él me pegó que me verdeó todo mi cuerpo y por primera vez ellos se enteraron. Asenté mi denuncia en Otuzco y le dije papá ya mucho he resistido por eso he decidido denunciar” (Mujer, 28 años).

“Desde que nos casamos, dos meses vivimos bien y luego al tercer mes era diferente, él se iba las fiestas como cuatro días ya no regresaba y como yo vivía en la casa de mi suegra, ella me decía: déjalo hija; ese cholo así ha sido. Yo lo he venido soportando por respeto a mi suegra hasta que ella falleció” (Mujer, 57 años).

#### **4.1.3.4 Actitud de empoderamiento de la víctima cuando interpuso denuncia**

Se encontró que las mujeres que denunciaron hechos de violencia, están empoderadas y continúan mostrando interés en continuar con el proceso de su denuncia pese a estar separadas de su pareja y haber cesado los hechos de violencia física y/o psicológica.

“No he pensado en ningún momento abandonar mi denuncia porque sería estar jugando con las autoridades” (Mujer, 28 años).

“Pienso que sí abandono mi denuncia, ya no me van hacer justicia, yo voy a continuarlo” (Mujer, 56 años).

“No he pensado en abandonar mi denuncia, ni tampoco lo pensaría en adelante, mi próxima audiencia es el 5 de abril del 2021” (Mujer, 52 años).

#### **4.1.4 Barreras geográficas**

##### **4.1.4.1 Inaccessibilidad geográfica**

Existe lejanía de los caseríos de donde proceden las participantes para que acudan a interponer denuncia por hechos de violencia contra la mujer hasta las Comisarías de la Policía Nacional del Perú del distrito de Otuzco y en los demás distritos de la misma provincia.

“Venir a Otuzco a denunciar es difícil, caminando desde Caniac hay tres horas y no hay movilidad, además cuando él me pegaba, no me dejaba salir de la casa, mis papás se enteraban después de ocho o quince días; está lejos donde yo vivo.” (Mujer, 21 años).

“Carro de aquí desde San Ignacio hasta Otuzco no hay y a pie hay ocho horas, pero yo me fui calladito a Trujillo y de Trujillo sacaba un pasaje a Otuzco. No podía denunciar más antes porque mis hijos estaban chiquitos y no podía decir nada a nadie” (Mujer, 52 años).

#### **4.1.5 Barreras socioculturales**

##### **4.1.5.1 Manipulación y chantaje de la pareja hacia la víctima**

Se encontró en algunos de los casos que las parejas de las participantes impusieron el chantaje y el miedo para manipularlas y de esta manera ellas no busquen ayuda y no denuncien los hechos de violencia.

“Casi semanal se emborrachaba, llegaba de noche y amenazaba con tomar veneno, yo tenía que levantar a mis niñas para echarnos llave, ahí con mis hijitas sentadas en el terrado de la casa nos escondíamos. Los familiares de él han muerto envenenados, su hermano murió envenenado por eso yo temía que él tomara veneno y su familia se iba a ir contra mí, por eso me daba miedo cuando él estaba borracho. Me amenazaba, me decía que, si me separaba, él iba a tomar veneno y me iban a llevar a la cárcel, ya cuando me quiso matar lo denuncié en la Comisaría de Usquil. soporté años y años de maltratos me gritaba, me celaba, me pegaba, cogía el frasco con veneno y me amenazaba con tomarlo” (Mujer, 37 años).

“En un inicio me trataba bien y luego se portaba mal conmigo, me amenazaba pues me decía: si te separas de mí yo tomé veneno y te van a llevar a la cárcel, decía que por mi culpa él se va a morir, luego empecé a contar mis problemas a otras personas y me decían que si él toma veneno era por su gusto y con el tiempo decidí separarme” (Mujer, 35 años).

“Yo lo denuncié, pero cuando ha habido audiencias, él no me ha dejado venir a declarar a la Fiscalía, cuando llegaban las notificaciones él se venía solo a Otuzco, siempre me venía amenazando, me decía si nos llegamos a separar te quito a mi hija, te prefiero muerta para que no estés con otro” (Mujer, 21 años).

“Hace tres años me pegó, me quiso matar, me arrancó mis pelos y luego él le suplicó a mi hijo que ya no lo iba a hacer y también no denuncie porque él me decía si tú me denuncias yo tengo mis amigos ahí en la policía y vas a ir por las puras, por eso no lo denuncié” (Mujer, 56 años).

“Cuando me han salido las medidas de protección me dijo: ah ya, has ido a denunciarme, para que a ti te vea con otro hombre, para que te deje vivir tranquila con los hombres que a ti te dé la gana” (Mujer, 52 años).

#### **4.1.5.2 Influencia del estilo de crianza durante la convivencia**

Los estilos de crianza influyeron significativamente en el inicio de la relación de pareja en las mujeres que participaron del estudio.

“A mi abuelita le decía “mamá” así lo trataba a ella porque ella me ha criado como a hija yo he salido a ver los animales, a llegar de la chacra a lavar los platos, ella nunca me ha castigado, no me ha dado ningún látigo. Con mi primo nos hemos criado como hermanos, yo cocinaba, él me alcanzaba la leña y luego se ha agarraba a jugar pelota y no me ayudaba en nada cuando, llegaba mi mamá, él me decía que te alcanzó y siempre tranquilos, cuando yo tenía 18 años por ahí me conocí con el papá de mis hijos por el campo él se fue directo hacia mí, me habló, yo pensé que me hablaba como una amistad o una amiga pero no pensé que él quería que yo sea su pareja, me obligó a tener relaciones, yo no quise le dije todavía no, pero bueno ya pasó pero al menos no debemos pelear pues” (Mujer, 52 años).

#### **4.1.6 Barreras de género**

##### **4.1.6.1 Decisión de las víctimas en denunciar**

Se encontró que en las entrevistadas los hechos de violencia se han venido incrementando e intensificando conforme ha pasado el tiempo, lo que ha generado la decisión de las víctimas para que denuncien y busquen ayuda.

“Antes nomás me celaba, me gritaba y luego se atrevió a ponerme la mano encima, en mi hogar cuando teníamos cinco años conviviendo empezó a tratarme mal, esto era a diario porque se emborrachaba. Cuando amanecía o a veces en las tardes se agarraba a tomar y empezaba a insultarme. Me separo dos veces y luego su familia de él fueron hablar con mi familia que se iba a portar bien y empezamos a vivir en la casa de mi mamá, pero seguía portándose mal y luego nos separamos hasta ahorita, porque cada día era peor, yo ya no lo podía soportar y decidí denunciarlo y separarme (Mujer, 35 años).

“Es la primera vez que yo denuncio en la Comisaría, antes no lo hice porque él me decía en la comisaría tengo mis amigos, me acompañó la señorita del Centro Emergencia Mujer, fui a denunciar me atendieron bien en la comisaría de Otuzco, me dijeron que lo iban a notificar y que iba a tener medidas de protección, me dieron oficios para pasar por el médico legista y por el psicólogo y también fui a ellos” (Mujer, 56 años).

“El 25 de diciembre del 2019, decidí denunciarlo, agarré y me fui a la comisaría de Sinsicap y lo asenté la denuncia, pero los policías antes de esto me dijeron mira bien si vas hacer una denuncia, porque así vienen otras mujeres a denunciar a su marido y luego están muy bien con él, yo le dije estoy decidida a hacer mi denuncia, ya de ahí me enviaron con unos oficios al médico legista en Otuzco” (Mujer, 52 años).

“Cuando vine a denunciar, dije si seguro él va cambiar, pero eso fue solo unos días, yo tenía ya entre un año y medio a dos años y la primera vez denuncié a la ronda y la segunda vez ya un familiar llamó a Línea 100 y fueron a verme a mi casa y decidí denunciar” (Mujer, 21 años).

##### **4.1.6.2 Pareja proviene de una familia violenta**

Se encontraron referencias que las parejas de las entrevistadas provienen de familias en las cuales se han suscitado hechos de violencia contra la mujer.

“Habló con mi papá y mi mamá, luego me llevó a su casa, yo me sentía tranquila, pero mi mamá (abuela) me dijo por qué te has ido con esos, esos mucho pelean y te van a majar, me decía cómo has hecho caso a esa laya de personas, esos son majaderos, siempre pelean, pero yo no hice caso pues” (Mujer, 52 años).

“Recuerdo que mi papá le pegaba a mi mamá, pero era solo algunas veces cuando él se encontraba borracho, por ahora ya no le pega, porque sabe ya cómo debe ser la vida, mi mamá también lo denunció a mi papá cuando él lo pegó, eso fue en el año 2010 más o menos” (Mujer, 21 años).

#### **4.1.6.3 Actuación de las autoridades comunales frente a un hecho de violencia de pareja**

Las participantes del estudio manifestaron que las autoridades comunales ante los hechos de violencia de pareja, actúan generando normalización e impunidad realizando conciliaciones y no permitiendo que las mujeres de las comunidades rurales accedan a la justicia. Por lo que recurrieron en primera instancia a buscar justicia en las rondas campesinas existentes en los caseríos de la jurisdicción de la provincia de Otuzco.

“Denuncié en el 2017 en el Juez de Paz de San Ignacio, porque él me quiso ahorcar, el juez dijo esto es para una conciliación y me hizo firmar un documento con mi pareja y yo firmé en contra de mi gusto, porque yo sabía que él iba a seguir portándose así y le dijo ya no lo vuelva a hacer” (Mujer, 52 años).

“Yo nunca antes lo denuncié, pero cuando ya él me arrancó mis pelos, acudí a denunciar a la ronda campesina en el Caserío Tres Cerros, porque también me había pegado, pero ahí los ronderos nos castigaron a los dos con latigazos” (Mujer, 28 años).

“Al mes de convivencia empezó a insultarme y golpearme, con sus manos y sus pies me pegaba. Lo denuncié en la ronda campesina del caserío Caniac y lo castigaron con latigazos nada más, para que cambie su vida, pero él no ha hecho caso, siempre ha seguido con su machismo. En la ronda también me quisieron pegar porque decían que los dos teníamos la culpa, porque él decía que no veo los animales, que no les doy agua, que soy una demorona” (Mujer, 21 años).

#### **4.1.6.4 Actitud del agresor frente a una denuncia**

Las participantes señalan que desde que interpusieron su denuncia ante las instancias correspondientes han cesado los hechos de violencia por parte de su pareja.

“Acudí a denunciar a la Comisaría de Usquil, allí sí me atendieron. Bueno ya no he seguido mi caso porque mi ex pareja ya no me ha hecho problemas. Consideró que sí había obtenido justicia porque desde que lo denuncié él ya no me ha molestado porque sabía que él estaba denunciado. Ya no he seguido la denuncia, como ya me ha dejado tranquila, yo estoy con mis niñas tranquila, por eso ya no lo he seguido”. (Mujer, 35 años).

#### **4.2 Análisis y discusión de resultados**

Se ha encontrado que los hallazgos coinciden con la tesis de Torres Villavicencio (2016) titulada “Percepciones de mujeres víctimas de violencia frente a la justicia ordinaria y comunal” en cuyos resultados encontró que las mujeres del área rural se ven obstaculizadas por las autoridades comunitarias como son el juez de paz, teniente gobernador, la ronda campesina que operan de acuerdo a su idiosincrasia aceptando la violencia dentro de sus costumbres y cultura sin tomar en cuenta las leyes del Estado.

Los resultados están acordes con lo que en este estudio se ha encontrado.

Asimismo, se ha encontrado que los resultados coinciden con lo que propone los autores Tello y Calderón (2019) quienes señalan que las barreras de género se encuentran relacionadas a la discriminación que viven las mujeres porque se ven limitadas a ejercer sus derechos esenciales, siendo los estereotipos e idiosincrasia machista las que predominan en la sociedad.

Estos resultados también guardan relación con lo que sostiene Azabache Severino (2018) en la tesis titulada. “Las barreras de acceso a la justicia y su repercusión en el número de casos de violencia contra la mujer en el distrito de Pariñas registrados en el Centro Emergencia Mujer Talara periodo enero-agosto 2018” Dentro de los resultados se encontraron que los principales obstáculos al acceso a la justicia en la zona fueron: barreras económicas, barreras informativas, barreras culturales, barreras emocionales, barreras institucionales; que impidieron que las mujeres denuncien hechos de violencia y/o recurran a las instituciones operadoras de justicia.

Pero en lo que no concuerda el estudio con el autor referido anteriormente, es que él encontró barreras informativas, emocionales e institucionales y en este estudio no se encontraron estos resultados debido a que la realidad en que las usuarias en estudio son diferentes.

Asimismo, en este estudio se ha encontrado que existe similitud en el objetivo de investigación con la tesis de los autores Peralta Vergara y Torrel Jave (2020) titulada “Barreras que limitan el acceso a la justicia, en las mujeres pobres, víctimas de violencia familiar en el distrito de Namora”. Sin embargo, los resultados encontrados difieren dado que se encontró que las barreras de la mujeres en estudio en el Centro emergencia Mujer Otuzco - La Libertad son las barreras geográficas, las barreras socioeconómicas y las barreras de género y los resultados obtenidos por los autores antes mencionados fueron que las barreras institucionales y las barreras económicas limitan el acceso a la justicia, en las mujeres en situación de pobreza que son víctimas de hechos de violencia por parte de su pareja.

Hemos encontrado algunas coincidencias con los estudios de los autores Torres Villavicencio (2016), Tello y Calderón (2019) y Azabache Severino (2018); no obstante lo novedoso de este estudio es resaltar que en área rural de la provincia de Otuzco, las barreras geográficas, las barreras socioeconómicas y las barreras de género no limitan o impiden a las mujeres que han sufrido episodios de violencia por parte de su pareja que son usuarias del Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad acceder a la justicia cuando deciden iniciar y continuar con un proceso de denuncia y el optar por esta decisión les genera un empoderamiento personal para enfrentar y lograr salir de episodios de violencia.

En cuanto a los resultados encontrados en este estudio se obtuvo que las entrevistadas manifestaron estar satisfechas al haber realizado su denuncia por violencia física y psicológica en su agravio, sin embargo, esta satisfacción se dio cuando estas fueron usuarias del Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad. Este resultado es contrario al resultado que encontró el autor Alfaro Córdova (2015) en la investigación titulada “Relación entre la violencia de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Aeriya del distrito de Raymondi, Atalaya, Ucayali”, siendo que como resultado que obtuvo fue que existía una relación significativa entre violencia y acceso a la justicia encontrando insatisfacción en la población en estudio que no pudo ejercer sus derechos y tener una vida sin violencia.

Por otro lado, en este estudio también se obtuvo que las mujeres usuarias del Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad que denunciaron hechos de violencia de tipo física y psicológica a su pareja, cuentan con autonomía económica y tras la denuncia no han permitido pasar por nuevos hechos de violencia, se encuentran separadas de su pareja y empoderadas. Esto se diferencia de la investigación realizada por Santa Cruz Melgarejo

(2019) “El acceso a la justicia de las mujeres quechuas víctimas de violencia de género que no acceden a Políticas Sociales en el Municipio de Arani, Estado Plurinacional de Bolivia” en donde como resultado encontró que las mujeres indígenas no pueden decidir de manera autónoma porque que se encuentran inmersas en un contexto familiar donde se considera al hombre como único jefe del hogar ante la toma de decisiones.

## V. CONSIDERACIONES FINALES

En este trabajo se comprendió las barreras en el acceso a la justicia, en las mujeres agraviadas por hechos de violencia por parte de su pareja en el Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad. Lo más importante de la comprensión de estas barreras es que permitió entender que no son limitantes cuando las mujeres deciden denunciar los hechos de violencia física y/o psicológica por parte de su pareja, porque es una forma de ejercer su derecho a una vida libre de violencia. Lo que más ayudó a comprender las barreras en el acceso a la justicia fue que mediante la guía de entrevista se pudo entablar la entrevista con las participantes quienes mostraron disposición y brindaron la información para conocer la realidad y el proceso evolutivo de violencia en cada una de ellas. Lo más difícil para obtener la información fue que no se pudo realizar entrevistas de manera presencial e incluir a otras mujeres usuarias del Centro Emergencia Mujer Otuzco que viven en el área rural porque debido a la pandemia de COVID – 19 solo se nos autorizó el permiso para realizar el estudio solamente con las usuarias que contaron con teléfono celular activo.

Se encontró que como primera instancia las usuarias del Centro Emergencia Mujer Otuzco – La Libertad, acudieron a las rondas campesinas a poner de conocimiento de los hechos de violencia en su agravio, pero no encontraron justicia siendo las autoridades comunales quienes propiciaron la impunidad y no las derivaron a la instancia correspondiente como las Comisarías o Centro Emergencia Mujer en donde interpongan su denuncia.

Las barreras que encuentran las mujeres para acceder a la justicia en el Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad son las barreras de género, las barreras socioculturales y las barreras geográficas. Así también, se encontró que estas no impidieron cuando ellas optaron por iniciar y continuar con un proceso de denuncia ante los operadores de justicia siendo las Comisarías a donde acudieron. Sin embargo, se encontró que esta decisión ha sido tomada después de un proceso evolutivo de violencia, es decir cuando los episodios violentos se han incrementaron e intensificaron.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se recomienda seguir realizando estudios respecto a este tema, que está relacionado a la violencia de pareja en las mujeres que viven en las áreas rurales, considerando que cada realidad social de estas mujeres es diferente, así como la situación social en que se presenta cada caso.

Los resultados encontrados nos permiten realizar aportes para comprender la realidad que atraviesan las mujeres víctimas de violencia de pareja en las comunidades rurales de la provincia de Otuzco e incidir en la sensibilización de los que operan justicia en el tema de violencia especialmente en las mujeres del área rural de la jurisdicción del Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad para no propiciar en los caseríos la impunidad y conciliación por parte de las rondas campesinas.

Se recomienda que el Centro Emergencia Mujer Otuzco – La Libertad, programe reuniones de sensibilización y capacitación en temas de violencia en mujeres del área rural y en la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ley N.º 30364) dirigido a los líderes e integrantes que conforman las Rondas Campesinas considerando que estas son las autoridades comunitarias en el área rural a donde ellas acuden como primera instancia a denunciar hechos de violencia en la provincia de Otuzco con la finalidad que se diseñe un proceso de atención para los casos de violencia contra la mujer.

En los posteriores estudios referidos a este tema se deben considerar a todas las usuarias que denunciaron hechos de violencia provenientes del área rural que acepten participar de manera presencial con la finalidad de conocer y comparar si los resultados que se encuentren difieren de este estudio, considerando que una de las categorías de inclusión ha sido el contar con teléfono celular activo, situación que limitó a los investigadores no poder tener contacto personal con las participantes, debido a que nuestro país ha venido atravesando por la pandemia del COVID – 19.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alfaro Córdova (2015) "Relación entre la violencia de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Aerija del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali".

Arteaga, I. H. (2012). Investigación cualitativa: una metodología en marcha sobre el hecho social. *Rastros rostros*, 14(27), 57-68.

Azabache Severino (2018) "Las barreras de acceso a la justicia y su repercusión en el número de casos de violencia contra la mujer en el distrito de Pariñas registrados en el Centro Emergencia Mujer Talara periodo enero-agosto 2018".

Defensoría del Pueblo: Violencia contra las mujeres: perspectivas de las víctimas, obstáculos e índices cuantitativos (2018). Recuperado de: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/Reporte-de-Adjunt%C3%ADa-2-2018-Violencia-contra-las-mujeres-Perspectivas-de-las-v%C3%ADctimas-obst%C3%A1culos-e-%C3%ADndices-cuantitativos.pdf>.

Gómez y Nery (2019). La investigación cualitativa: un camino para interpretar los fenómenos sociales. J. Mendoza y NS Esparragoza (Coords.) Educación: aportaciones metodológicas, 85-101. Recuperado de <https://www.uo.edu.mx/sites/default/files/revista/recurso/Libro%20Jocelyn%20COMPLETO.pdf#page=86>.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación Hernández Sampieri 6a Edición.

INEI (2019) Indicadores de violencia familiar y sexual, 2012 – 2019. Recuperado de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf)

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021) Protocolo de atención del Centro Emergencia Mujer.

Ortiz Sánchez, J. I. (2014). El derecho fundamental del acceso a la justicia y las barreras de acceso en poblaciones urbanas pobres en el Perú. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/196537008.pdf>.

Peralta Vergara, G., & Torrel Jave, W. J. (2020). Barreras que limitan el acceso a la justicia, en las mujeres pobres, víctimas de violencia familiar en el distrito de Namora.

Pérez-Cano y Cesar-Moreno (2019). Aspectos históricos del consentimiento informado y su aplicación actual. *Revista Médica MD*, 10(3), 229-234. Recuperado de <https://www.medigraphic.com/pdfs/revmed/md-2019/md193f.pdf>.

Rengifo Bahamonde, J., Saldariaga, C., Blass Rivarola, M., & Hidalgo Jara, T. (2009). *Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer 2009*.

Rivas-Rivero y Bonilla-Algovia (2020). Salud mental y miedo a la separación en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 11(1). Recuperado de <https://pdfs.semanticscholar.org/00c1/ad5dd0b44c90783e81d26126d21f84d22495.pdf>.

Santa Cruz (2019) “El acceso a la justicia de las mujeres quechuas víctimas de violencia de género que no acceden a Políticas Sociales en el Municipio de Arani, Estado Plurinacional de Bolivia”. Recuperado de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/15568/2/TFLACSO-2019PNSCM.pdf>

Stephenson Sterling, J. (2017). Factores socioeconómicos, culturales e institucionales que afectan el acceso a la justicia de las mujeres indígenas Bribri en procesos de pensión alimentaria del juzgado contravencional y de menor cuantía de Talamanca, en la provincia de limón en Costa Rica:(2015). Recuperado de <https://repositorio.uned.ac.cr/handle/120809/1679>.

Sucre González & Cedeño González (2019). Un recorrido al proceso de mediación, análisis y teorización en la investigación cualitativa. *Atlante Cuadernos de Educación y Desarrollo*, (septiembre). Recuperado de <https://www.eumed.net/rev/atlante/2019/09/investigacion-cualitativa.html>.

Tello Gilardi y Calderón Puertas (2019). Acceso a la justicia: discriminación y violencia por motivos de género.

Torres Villavicencio (2016) “Percepciones de mujeres víctimas de violencia frente a la justicia ordinaria y comunal”. Recuperado de [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2063/torres\\_vma.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2063/torres_vma.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ureña Ríos (2020). Obstáculos en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de agresión sexual en Cercado-Cochabamba. Recuperado <http://ddigital.umss.edu.bo:8080/jspui/handle/123456789/17426>.

## ANEXOS

### Anexo 1

### GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos días/tardes. Mi nombre

es.....

y estamos realizando un estudio sobre “Barreras que impiden el acceso a la justicia en las mujeres víctimas de violencia de pareja del Centro Emergencia Mujer Otuzco – La Libertad”. El objetivo de este estudio es comprender cómo funcionan las barreras que limitan el acceso a la justicia, en las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad.

En este sentido, siéntase libre de compartir sus vivencias en este espacio. Cabe resaltar que no hay respuestas correctas o incorrectas.

Cabe aclarar que la información es sólo para nuestro trabajo, sus respuestas serán unidas a otras vivencias de manera anónima y en ningún momento se identificará cada participante.

Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano demora mucho tiempo y se pueden perder cuestiones importantes. ¿Existe algún inconveniente en que grabemos la conversación? El uso de la grabación es sólo para fines de análisis.

¡Desde ya muchas gracias por su tiempo!

#### DATOS GENERALES:

1. Edad
2. Estado civil
3. Lugar de nacimiento
4. Dirección de vivienda.
5. Grado de instrucción
6. Con quién o quiénes vive actualmente
7. Número de integrantes
8. N° de hijos
9. ¿Qué es lo que más recuerda de su niñez y adolescencia?
10. ¿Cómo era el trato y costumbres entre sus padres y hermanos respecto a usted?

11. ¿A qué se dedica?
12. ¿Usted eligió a su pareja, fue impuesta por sus padres o circunstancias como violencia sexual entre otras?
13. ¿Cómo y a qué edad inició su etapa de enamoramiento con su pareja?
14. ¿A qué edad se casó o empezó a convivir?
15. ¿La convivencia se inició en casa independiente, en casa de tus suegros o en casa de tus padres?
16. ¿Cómo fueron sus primeras etapas o experiencias de matrimonio y/o convivencia con su pareja?
17. ¿Qué roles cumplían usted y su pareja?
18. ¿Usted desempeñó roles que aprendió de sus padres o tuvo que aprender otras cosas?
19. ¿Tu pareja te ha insultado, gritado, pegado o algunas otras formas de violencia que haya ejercido hacia usted?
20. ¿Qué tipo de violencia se presentó inicialmente en tu relación de pareja?
21. ¿Cómo y por qué se inició la violencia?
22. ¿Dónde ocurrieron los hechos de violencia?
23. ¿Hace cuánto tiempo viene ocurriendo ese comportamiento de violencia ejercido por su pareja hacia usted?
24. ¿Con qué frecuencia ocurrían los hechos de violencia?
25. ¿Hubo separaciones y reconciliaciones? ¿Cuántas veces se ha separado y cuál fue el motivo?
26. ¿Contó con el apoyo de tu familia?
27. ¿Quién es el que provee el sustento económico del hogar?
28. ¿Tu pareja te permite trabajar o generar tus propios ingresos económicos?
29. ¿Su pareja o ex pareja consume bebidas alcohólicas u otras sustancias?
30. Ante un hecho de violencia ejercido contra usted ¿Ha buscado ayuda en familiares autoridades comunales (teniente gobernador, rondas campesinas, juez de paz) o alguna institución?
31. Cuando se presentaron los primeros hechos de violencia ¿Que le impidió que usted denuncie? si lo denunció ¿Qué fue lo que le impidió o quiénes influyeron?
32. ¿Qué distancia o cuánto tiempo hay desde su caserío hasta la ciudad de Otuzco?
33. ¿Le fue fácil denunciar o ha tenido dificultades para acceder a la justicia?
34. ¿Después de cuánto tiempo denunció a su pareja por los hechos de violencia?
35. ¿Considera alguna institución en donde pueda buscar ayuda por hechos de violencia?

36. ¿Es la primera vez que denuncia? ¿Si ha denunciado en anteriores ocasiones ha logrado obtener justicia?
37. ¿Cuántas veces ha denunciado hechos de violencia y en dónde?
38. ¿Cuándo denunció, qué dificultades se le han presentado o se le están presentando?
39. ¿Cuándo denunció qué dificultades se le han presentado o se le están presentando?
40. ¿Ha percibido un trato distinto a la hora de juzgar o llevar una denuncia ejercido por un varón en comparación a una mujer?
41. ¿Las autoridades y comunidad toman en cuenta tu denuncia por violencia familiar? ¿Cómo actúan ante una denuncia por violencia familiar?
42. Cuando has denunciado en la comisaría ¿Qué acciones le indicaron hacer y cómo fue su trato?
43. ¿Las citas en medicina legal para tu evaluación psicológica y reconocimiento médico son de inmediato o cuánto tiempo se les toma en hacerlo?
44. ¿Percibes que las leyes te protegen ante un hecho de violencia?
45. ¿En algún momento ha pensado en abandonar su proceso? ¿Qué es lo que le hace desistir de su denuncia?
46. ¿Considera usted que las medidas de protección que emite el juzgado en realidad le protegen, las autoridades velan por el cumplimiento de las medidas de protección?
47. ¿Ha llegado a reconciliarse con su pareja después de denunciarlo y haber desistido de su proceso?
48. ¿Ha recibido condicionamientos, amenazas o chantajes para desistir de su denuncia?
49. ¿Cuándo retomó su relación qué fue lo que le motivó hacerlo?
50. ¿Usted cree que su pareja ha cambiado o cambiará?
51. ¿Cómo te ves en cinco años con respecto a su vida en el ámbito personal de pareja y como madre?

¡Muchas Gracias!

Fuente: Elaboración propia.

## Anexo 2: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimada participante:

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Burgos Gurreonero Redi Piere y Zavaleta Ventura Inda Zelideth, estudiantes de la Maestría en Intervención en Violencia contra las Mujeres de la Universidad Católica de Trujillo. La investigación, denominada “**Barreras que impiden el acceso a la justicia en las mujeres víctimas de violencia de pareja del Centro Emergencia Mujer Otuzco 2020**”, tiene como propósito comprender cómo funcionan las barreras geográficas, socioculturales y de género que impiden el acceso a la justicia, en las mujeres víctimas de violencia de pareja del CEM Otuzco.

Se le ha contactado a usted en calidad de usuaria del Centro Emergencia Mujer. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de esta tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por los investigadores quienes serán los únicos que tendrán acceso a la misma mientras dure el estudio.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente. En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse a los números 949970982 y 959563362.

Yo, \_\_\_\_\_, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera:

**Confidencial**, es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y los tesisistas utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

---

Nombre completo de la participante

Firma

Fecha

---

Nombre del investigador responsable

Firma

Fecha

Anexo 3:

### MATRIZ DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

**TÍTULO:** Barreras que impiden el acceso a la justicia en las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Centro Emergencia Mujer Otuzco – La Libertad.

Problema	Objetivos	Categorías	Metodología	Técnicas e instrumentos
<p>¿Cuáles son barreras en el acceso a la justicia que presentan las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Centro Emergencia Mujer Otuzco – La Libertad?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Comprender las barreras en el acceso a la justicia, en las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>Describir las barreras geográficas en el acceso a la justicia en las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad.</p> <p>Describir las barreras socioculturales en el acceso a la justicia en las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad.</p> <p>Describir las barreras de género en el acceso a la justicia en las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Centro Emergencia Mujer Otuzco - La Libertad.</p>	<p>Barreras de acceso a la justicia</p> <p>Barreras geográficas</p> <p>Barreras socioculturales.</p> <p>Barreras de género.</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b> Descriptiva o explicativa.</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Básica</p> <p><b>Método de investigación:</b> Inductivo</p> <p><b>Enfoque:</b> Cualitativo <b>Diseño:</b> Fenomenológico.</p> <p><b>Unidad de estudio:</b> 08 mujeres víctimas de violencia de pareja del Centro Emergencia Mujer Otuzco – La Libertad que han denunciado violencia física y/o psicológica.</p> <p>Muestra: Dirigida por cuotas.</p>	<p><b>Técnicas de recolección de datos:</b> Entrevista en profundidad</p> <p><b>Instrumento:</b> Guía de entrevista en profundidad.</p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 04 de Febrero del 2021



Firmado digitalmente por BARDALES MENDOZA Olga Teodora FAU 20512867411 soft  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.02.2021 12:51:01 -05:00

**INFORME N° D000006-2021-MIMP-AURORA-SISEGC-OBM**

- A : LUIS RODOLFO CHIRA LA ROSA  
COORDINADOR/A (a)  
SUBUNIDAD DE INFORMACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO
- DE : OLGA TEODORA BARDALES MENDOZA  
ESPECIALISTA SOCIAL  
SUBUNIDAD DE INFORMACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO
- ASUNTO : SOLICITAMOS AUTORIZACIÓN PARA ENTREVISTAR A USUARIAS DEL CEM OTUZCO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INSTRUMENTOS PARA APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA.

**I. Antecedentes:**

- 1.1. De acuerdo a Carta s/n, de fecha 07 de enero 2021, los maestrandos Inda Zelideth Zavaleta Ventura y Redi Piere Burgos Gurreonero del II ciclo de la Maestría en Intervención en Violencia Contra las Mujeres de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, manifiestan su deseo de desarrollar su trabajo de investigación, la misma que se titula: *Barreras que impiden el acceso a la justicia en las mujeres víctimas de violencia de pareja en el Centro Emergencia Mujer Otuzco- La Libertad.*
- 1.2. Los mencionados maestrantas, actualmente son profesionales que laboran en el CEM Otuzco, CEM de donde provienen las usuarias de su muestra (8 usuarias).
- 1.3. El proyecto ha sido revisado en dos oportunidades, y manteniendo comunicación por email, dándoles observaciones, las mismas que han sido levantadas a través de correo de fecha 29 de enero 2021 y evaluadas por la suscrita.

**I. Análisis:**

- 2.1. La Subunidad de información, evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento (SISEGC), de acuerdo al MOP vigente, tiene entre sus funciones: *coordinar una agenda de investigación y gestionar información intra y extra institucional.*

N° Exp : 2021-0000937

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.aurora.gob.pe:8181/validadorDocumental> y clave: OBM

[www.gob.pe/aurora](http://www.gob.pe/aurora)

Jr. Camaná 616  
Lima - Perú  
T: (011) 419-7260



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio  
de la Mujer

Programa Nacional  
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.2. En la medida de atender la presente solicitud, a través de una opinión técnica sobre la investigación, se trabaja con la RM 338-2014-MIMP, *Lineamientos éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual*, documento que plantea estándares éticos y técnicos para las investigaciones extra e intra institucional sobre la problemática de nuestra competencia.
- 2.3. Los pedidos de investigación son evaluados y opinados, teniendo en cuenta el expediente, el mismo que comprende lo siguiente:
  - a. Solicitud de pedido a la DE del Programa Aurora, donde se coloque datos de contactos del solicitante tesista (mail y teléfono).
  - b. Constancia, carta o evidencia que el proyecto de investigación ha sido aprobado por la universidad
  - c. Proyecto aprobado
  - d. Instrumento(s) por aplicar
  - e. Consentimiento informado
- 2.4. La presente investigación, se plantea desde un enfoque metodológico cualitativo; es decir, con pocos casos y un análisis a profundidad.
- 2.5. El tema abordado, barreras para el acceso a la justicia; en la medida que se aborda a través de casos, se constituye en una problemática importante, que nos brindaría insumo de información escasa e importante. Esto nos aportaría para el mejoramiento de nuestras intervenciones como Programa, y en el marco del sistema de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, que nuestro Ministerio coordina.
- 2.6. El contexto rural, y la problemática de las barreras en esta población es escasa en nuestra producción científica; por ello, con los cuidados éticos planteados por los investigadores, se constituye en muy relevante y necesario para el cuerpo de conocimiento.
- 2.7. El proyecto ha sido valorado con la ficha de evaluación (Adjunto), de la RM 338-2014-MIMP, la misma que muestra que el proyecto cumple con los estándares mínimos técnicos- metodológicos y éticos.
- 2.8. Los investigadores deben seleccionar y captar sus 8 casos, de usuarias nuevas, a las que deben aplicar el consentimiento informado; y solo después de la aceptación de este, ella brindará su teléfono para contacto telefónico para la entrevista.
- 2.9. Los investigadores al ser profesionales de dicho CEM, deben realizar las entrevistas solo de manera telefónica y en horario fuera de trabajo y los fines de semana; esto en la medida que, en el estado de emergencia, esto es lo más apropiado.
- 2.10. Los maestristas han firmado el anexo 3, declaración de compromiso de confidencialidad (adjunto)
- 2.11. Los maestristas se comprometen, una vez culminada su investigación, entregar un resumen del mismo al CEM y al Programa Aurora, y a inscribirse en la Red Redin.
- 2.12. Cualquier coordinación o consulta dirigirse a: Olga Bardales Mendoza ([obardales@aurora.gob.pe](mailto:obardales@aurora.gob.pe))

N° Exp : 2021-0000937

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.aurora.gob.pe:8181/validadorDocumental> y clave: OBM

[www.gob.pe/aurora](http://www.gob.pe/aurora)

Jr. Camaná 816  
Lima - Perú  
T: (511) 419-7260



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio  
de la Mujer

Programa Nacional  
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## II. Conclusiones:

2.1. El proyecto presentado por los maestristas Inda Zelideth Zavaleta Ventura y Redi Piere Burgos Gurreonero, cumple con los estándares técnicos y éticos, y se opina que puede autorizar su ejecución de su tesis.

## III. Recomendaciones:

3.1. Se sugiere alcanzar el presente informe y sus adjuntos a la Dirección Ejecutiva del Programa Aurora, según indicación del proveído; a fin que autorice la ejecución de su proyecto de tesis, en el contexto del CEM Otuzco; lo que debe ser remitido a los maestristas: Inda Zelideth Zavaleta Ventura y Redi Piere Burgos Gurreonero, a sus emails: [repibugu@hotmail.com](mailto:repibugu@hotmail.com) y [indazv@hotmail.com](mailto:indazv@hotmail.com)

Atentamente,

N° Exp : 2021-0000937

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.aurora.gob.pe:8181/validadorDocumental> y clave: OSM

[www.gob.pe/aurora](http://www.gob.pe/aurora)

Jr. Camaná 616  
Lima - Perú  
T: (511) 419-7260



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 02 de Marzo del 2021

OFICIO N° D000003-2021-MIMP-AURORA-UPPM



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft  
Director/a (A)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/03/2021 18:52:02 -05:00

Señores

**REDI PIERE BURGOS GURREONERO**  
**INDA ZELIDETH ZAVALA VENTURA**

Presente.-

ASUNTO : Solicitud de autorización para entrevistar a usuarias del CEM Otuzco. Proyecto de investigación e instrumentos para aplicación de la entrevista.

REFERENCIA : CARTA S/N CON FECHA DE RECEPCIÓN 12.ENE.2021 EXP. 2021-0000937

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarles cordialmente y en atención a lo solicitado con el documento de la referencia, se remite la nota N° D000030-2021-MIMP-AURORA-SISEGC, la misma que contiene el informe N° D00006-2021-AURORA-MIMP-SISEGC-OBM, formulado por la Subunidad de Información, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Aurora, donde brinda conformidad para el desarrollo del instrumento de investigación a las personas usuarias del CEM Otuzco, a través del cual se da respuesta a su solicitud para su conocimiento y fines correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MARIA ANTONIETA EGOAVIL MAYORCA**  
DIRECTOR/A (a)  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
MODERNIZACION

N° Exp : 2021-0000937

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.aurora.gob.pe:8181/validador/Documental> y clave LX9HKSUJEM/dlg

[www.gob.pe/aurora](http://www.gob.pe/aurora)

Jr. Camaná 616  
Lima - Perú  
T: (011) 419-7360